

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION 19-Abril-2016

CLAVE: SEM002599
FOLIO TRÁMITE: 65.403
NOMBRE: CISNEROS LARA HECTOR ERICK
UBICACIÓN: PUEBLO HIDALGO
COLONIA: SEMI LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: O'DONOJU
CALLE CRUCE 2: BATALLON DE SAN PATRICIO
GIRO: VARIOS SUSHI
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 663 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 17
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015
IMPORTE: \$297.84

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	02:00:55 p	A:	12:00:55 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	02:00:55 p	A:	12:00:55 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	02:00:55 p	A:	12:00:55 a
JUEVES	SI	DE:	02:00:55 p	A:	12:00:55 a		

DE LA NACIÓN MUNICIPAL "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS" (DÍAS QUE RENTA DEBEN SER EN UN)

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CISNEROS LARA HECTOR ERICK

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resaca deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesús Mtz